



# Municipalidad Distrital de Shupluy

## Yungay - Ancash

### Acuerdo de Concejo N° 017 - 2022 - MDSH

Shupluy, 18 de Mayo del 2022

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2022, de fecha 18 de Mayo del 2022; el Expediente Administrativo N° 0357-2022-TD, de fecha 08 de Abril del 2022; el Informe N° 298-2022-MDSH/DDUR/FCRS, de fecha 03 de Mayo del 2022; el Informe N° 175-2022-MDSH/UL, de fecha 17 de Mayo del 2022; el Informe N° 186-2022-MDSH/ACP/FSRR, de fecha 17 de Mayo del 2022; el Informe N° 334-2022-MDSH/DDUR/FCRS, de fecha 18 de Mayo del 2022; el Informe Legal N° 44-2022-MDSH/ALE/EMRG, de fecha 18 de Mayo del 2022; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 18 de Mayo del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa; concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Numeral 25 del Artículo 9° de la norma legal antes invocada, establece que es atribución del concejo municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0357-2022-TD, de fecha 08 de Abril del 2022, el Presidente del Comité de Agua Cushap, solicita apoyo con tuberías por haber sido afectado el mismo por la crecida del Rio Santa;

Que, mediante Informe N° 298-2022-MDSH/DDUR/FCRS, de fecha 03 de mayo del 2022, la Director de Desarrollo Urbano y Rural, informa que realizó la visita de campo, verificando la necesidad del pedido formulado por el solicitante. Asimismo, detalla los materiales requeridos y el costo estimado, por la suma de S/ 7692 soles;

Que, mediante Informe N° 175-2022-MDSH/UL, de fecha 17 de mayo del 2022, el Jefe de la Unidad de Logística realiza la cotización correspondiente e informa el costo de los materiales para los fines correspondientes. Adjunta dos cotizaciones;

Que, mediante Informe N° 186-2022-MDSH/ACP/FSRR, de fecha 17 de mayo del 2022, el Asesor Contable y Presupuestal otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 6,050.00 soles, para el apoyo a los usuarios del Canal de Riego de la localidad de Cushap;

Que, mediante Informe N° 333-2022-MDSH/DDUR/FCRS, de fecha 18 de mayo del 2022 el Director de Desarrollo Urbano y Rural, hace llegar la relación de materiales por monto de disponibilidad presupuestal otorgado;

Aic./REAR  
S.G/EGAA



# Municipalidad Distrital de Shupluy

## Yungay - Ancash

Que, mediante el Informe Legal N° 44-2022-MDSH/ALE/EMRG, de fecha 18 de Mayo del 2022, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Shupluy, opina que es PROCEDENTE que se someta a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el debate y aprobación de donación de materiales, por el importe de S/ 6,050.00 soles, a favor del Comité de Agua de Cushap, los mismos que se detallan en el Informe N° 333-2022-MDSH/DDUR/FCRS, para el mantenimiento de su canal de riego;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022, de fecha 18 de Mayo del 2022, puesto a consideración del Pleno de Concejo, con el voto **UNÁNIME** de los mismos y con dispensa de lectura y aprobación de Acta.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIALES POR EL IMPORTE DE S/ 6,050.00 SOLES, A FAVOR DEL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DE CUSHAP, LOS MISMOS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME N° 333-2022-MDSH/DDUR/FCRS, PARA EL MANTENIMIENTO DE SU CANAL DE RIEGO; de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Logística, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural y a las demás áreas administrativa de la Municipalidad Distrital de Shupluy.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Shupluy, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
Rita Edith Atanacio Romero  
ALCALDESA  
DNI: 33336813